

INSTRUCTIVO DEL FONDO FNDR 7% DE DEPORTES

ALTO RENDIMIENTO, PROMESAS DEPORTIVAS Y
PROYECCIÓN DEPORTIVA



ÍNDICE

Art. 1.- MISIÓN	3
Art. 2.- PROPÓSITO DEL FONDO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PROMESAS DEPORTIVAS Y PROYECCIÓN DEPORTIVA.....	3
Art. 3.- DEFINICIÓN BENEFICIARIOS:.....	3
ART 4.- CONTEXTO PANDEMIA POR COVID - 19, PLAN PASO A PASO:	3
Art. 5.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR	4
Art. 6.- ÁREAS DE POSTULACIÓN:	4
Art.7.- .- RETRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD Y ACCIONES FORMATIVAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:.....	5
Art. 8.- MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR :.....	6
Art. 9.- DETALLE DE ÍTEMS DE GASTOS:.....	6
Art. 10.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.....	8
Art. 11.- MONTO PARA FINANCIAR ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:	9
Art.12.- PLAZOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:.....	9
Art 13.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	9
Art 14. - DISPOSICIONES FINALES.....	11

Art. 1.-MISIÓN:

Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo de las actividades físicas, el deporte y la recreación en la Región de O'Higgins, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal, y a través de él, a su integración social, psicológica y espiritual. Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional del Deporte como el principal instrumento orientador para la gestión de la actividad deportiva regional, junto con el fortalecimiento de los programas de apoyo para los deportistas de alto rendimiento.

Art. 2.- PROPÓSITO DEL FONDO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, PROMESAS DEPORTIVAS Y PROYECCIÓN DEPORTIVA:

a.- Apoyar procesos de preparación y/o entrenamientos para competencias de deportistas de alto rendimiento, promesas y proyección deportiva, tanto convencional como paralímpico. Los deportistas deben tener domicilio en la Región de O'Higgins y ser representantes de ella a nivel nacional.

b.- Apoyar la participación en competencias deportivas nacionales e internacionales para deportistas regionales de alto rendimiento, promesas y proyección deportivas, convencional y paralímpico.

c.- Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementación deportiva necesaria para entrenamientos y/o para la participación en competencias de deportistas de alto rendimiento, promesas y proyección deportiva convencional y paralímpico.

Art. 3.- DEFINICIÓN DE BENEFICIARIOS:

Los/las beneficiarios/as del fondo F.N.D.R 7% de Alto Rendimiento, Promesas Deportivas y Proyección deportiva, serán los/las deportistas convencionales y paralímpicos que pertenezcan a las siguientes categorías:

a.- Alto Rendimiento: De acuerdo con lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712, se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva, que se encuentre federada. Se considerarán deportistas de alto rendimiento quienes hayan obtenido logros deportivos dentro de su categoría (juvenil, adulto y/o todo competidor) en eventos deportivos del ciclo olímpico y/o internacionales específicos de una determinada disciplina, los cuales, deben ser reconocidos por las respectivas federaciones y/o por el comité olímpico de Chile; se incluyen, además, deportistas que integren las selecciones nacionales de una determinada federación.

b.- Promesa Deportiva: Se entiende por promesas deportivas aquellos deportistas entre los 15 y 22 años¹ con proyección nacional y/o internacional, que poseen las capacidades técnicas y físicas exigidas por un determinado deporte, practicándolo de manera sistemática y que estén dentro de los 5 mejores deportistas del ranking nacional en su respectiva categoría o cuenten con logros sobresalientes a nivel competitivo. Adicionalmente en esta línea se encuentran los deportistas que son parte del programa Promesas Chile del Instituto Nacional de Deportes de la Región de O'Higgins.

c.- Proyección Deportiva: Dentro de esta categoría se encuentran aquellos deportistas que poseen las condiciones técnicas necesarias para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, y que hayan obtenido logros demostrables dentro de torneos federados o en los Juegos Deportivos Escolares, y que dichas marcas tienen proyección a nivel nacional acorde a los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina

ART 4.- CONTEXTO PANDEMIA POR COVID - 19, PLAN PASO A PASO:

Dada la situación de pandemia por COVID – 19 que nos está afectando a nivel nacional e internacional, es fundamental que las organizaciones postulantes y/o beneficiarias de los fondos F.N.D.R 7% de Deporte de Alto

¹ a excepción de aquellas que tienen un desarrollo deportivo temprano, como son los deportes de arte y precisión como por ejemplo gimnasia artística masculina y femenina, saltos ornamentales etc.

Rendimiento, Promesas deportivas y Proyección deportiva, consideren en los procesos de postulación, adjudicación y ejecución, las indicaciones que se señalan a continuación:

a.- Las organizaciones serán responsables de que las actividades enmarcadas en sus proyectos sigan los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria a través del “Plan Paso a Paso” u otra normativa vigente al momento de la ejecución de sus actividades; Esto con el objetivo de prevenir contagios por COVID-19, tanto para los participantes de la iniciativa, como para la sociedad en general.

b.- En el caso del “**Área de entrenamiento y/o preparación técnica de alto rendimiento (cuyo detalle se encuentra en el Art. 6, letra a.- del presente instructivo)**”, se permitirá su realización de manera presencial y/o remota, según permitan las condiciones sanitarias. De realizarse de manera remota, se podrán utilizar las plataformas digitales disponibles para ello, debiendo respaldar la ejecución de dichas actividades online, a través de cápsulas audiovisuales o videos, los cuales, reflejen el cumplimiento de las horas pedagógicas y/o de atención especializada comprometidas en la iniciativa presentada.

c.- Para el caso de las actividades presenciales, será responsabilidad de la organización contar con un protocolo de prevención de contagios por COVID – 19, que deberá ser detallado en el formato tipo “Protocolo Prevención COVID-19” y podrán realizarse siempre y cuando la normativa sanitaria vigente lo permita.

d.- Si en el transcurso del desarrollo de las iniciativas financiadas y por causas justificadas, se desea cambiar la modalidad de ejecución de presencial a remota o viceversa, se deberá solicitar autorización previa y por escrito a la Unidad F.N.D.R 7% del Gobierno Regional de O’Higgins.

e.- El aforo permitido a considerar tanto para la postulación como para la ejecución de las iniciativas financiadas, ya sea en espacios abiertos o cerrados (gimnasios, centros deportivos, etc.) deberá ceñirse a lo establecido en “Plan Paso a Paso” o normativa sanitaria vigente. Si al momento de la ejecución de actividades la comuna a la que pertenece la organización cambia de una fase a otra, será responsabilidad de dicha organización ajustar la cantidad de beneficiarios del proyecto al máximo permitido.

f. Se aceptarán como gastos generales, **Elementos de Protección Personal** tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetros infrarrojos, alcohol gel o algún otro desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio de Covid-19.

Art. 5.- ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR:

Al fondo de alto rendimiento, promesas y proyección deportivas, sólo podrán postular organizaciones privadas sin fines de lucro constituidas con fines deportivos, con domicilio en la región del Libertador Bernardo O’Higgins, y que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Dentro de ellos se encuentran: Clubes Deportivos, Corporaciones Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Asociaciones Deportivas, entre otros.

Art. 6.- ÁREAS DE POSTULACIÓN:

Las áreas de postulación son excluyentes entre sí, por lo cual, la organización postulante deberá escoger una línea de financiamiento por cada proyecto presentado y están destinadas a financiar deportistas convencionales y paralímpicos. Dentro de las áreas de postulación se encuentran las siguientes:

- a. **Área de entrenamiento y/o preparación técnica de alto rendimiento:** Proyectos que contemplen la contratación de recurso humano especializados en la disciplina deportiva correspondiente (como entrenadores, técnicos deportivos, profesores de educación física, entre otros) y/o complementarios a esta (como kinesiólogos, nutricionistas, psicólogos deportivos, terapeutas ocupacionales, entre otros) quienes contribuyen a que él/la deportista obtenga mejores resultados deportivos.
- b. **Área de Equipamiento Deportivo Alto Estándar:** Proyectos destinados a financiar implementación deportiva indispensable para los entrenamientos y/o competencias de él/la deportista en la respectiva disciplina, la cual, se debe encontrar debidamente justificada. Es preciso señalar, que cuando se trate de equipamiento de mayor tamaño y que requiera de un espacio de instalación como gimnasios, centros deportivos, entre otros, se deberá acreditar que dicho lugar, otorga la correspondiente autorización y cuenta con los requisitos para su instalación y uso exclusivo de él o la deportista beneficiario/a.

- c. **Área de Competencias Preparatorias y Fundamentales:** Corresponde a competencias de alto nivel deportivo², avaladas por la Federación respectiva y pertenecientes al calendario oficial y que correspondan a deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional y dirigidas a uno/a o más deportistas que practiquen deportes individuales o colectivos y que les permitan mejorar su ranking.

Se incluyen en esta área a las iniciativas cuyo objetivo es otorgar financiamiento a deportistas seleccionados/as nacionales, para que participen en una o más competencias a nivel nacional, sudamericano, panamericano o mundial y que les permitan conseguir marcas o puntaje para clasificar a mega eventos deportivos³. Se entiende por Mega Eventos Deportivos a *“aquellas competiciones multideportivas internacionales de carácter mundial, continental y regional que conforman el Ciclo Olímpico y Paralímpico”*⁴.

En el caso de los proyectos en que el entrenador viaje con él o la deportista, deberán contar con la autorización de la Federación correspondiente.

Art. 7.- RETRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD Y ACCIONES FORMATIVAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

Tal como se establece en los Art. - 6 ,7 y 21 del Instructivo General, todas las iniciativas que postulen al Fondo F.N.D.R 7%, deberán contemplar una o más acciones de retribución a la comunidad y de formación o difusión en temáticas relacionadas con la prevención del “maltrato y violencia contra la mujer”. Para mayor detalle frente a estos puntos, considerar lo establecido en Art. 92 de Instructivo General.

Art. 8.- MONTOS E ÍTEMS A FINANCIAR:

En la siguiente tabla se señalan montos e ítems permitidos de financiar según sea el área de proyecto que se escoja, detallando cuáles de ellos son opcionales u obligatorios:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	MONTOS	ÍTEM PERMITIDOS DE FINANCIAR
Entrenamiento y/o Preparación Técnica	Hasta \$6.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Honorarios (Obligatorio). ▪ Publicidad (Obligatoria) ▪ Implementación Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE (Opcional). ▪ Transporte (Opcional). ▪ Alojamiento (Opcional). ▪ Alimentación (Opcional). ▪ Retribución a la comunidad (Obligatorio).

² Dentro de esas competencias se encuentran Sudamericano Específico, Panamericano específico, Ranking Continental y/o mundial, meetings internacional, Grand Pix, Ligas Mundiales, Copas Continentales. G1, 2 y 3, etc.

³ Según lo indica el Ministerio del Deporte, (2021), en su Decreto 18 que *“APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO”*, PÁG 5. entre los mega eventos deportivos se encuentran: *Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud organizados por el Comité Olímpico Internacional; Juegos Panamericanos y Panamericanos Juveniles organizados por la Organización Deportiva Panamericana o Panam Sports; Juegos Parapanamericanos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas; Juegos Parapanamericanos Juveniles, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas; Juegos Suramericanos, organizados por la Organización Deportiva Suramericana u Odesur; Juegos Parasuramericanos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas; Juegos sudamericanos de la Juventud, organizados por la Organización Deportiva Suramericana; Juegos Bolivarianos, organizados por la Organización Deportiva Bolivariana u Odebo”*.

⁴ Ministerio del Deporte, (2021) , Decreto 18 *“Aprueba Nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento”*, PÁG 5. Obtenido desde: [HTTPS://WWW.BCN.CL/LEYCHILE/NAVEGAR?IDNORMA=1156414&IDPARTE=10206733&IDVERSION=2021-04-01](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idnorma=1156414&idparte=10206733&idversion=2021-04-01)

Equipamiento Deportivo Alto Estándar	Hasta \$6.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación sin tope (Obligatoria) ▪ Publicidad (Obligatoria). ▪ Retribución a la comunidad (Obligatorio).
Área de Competencias Preparatorias y Fundamentales	Hasta \$10.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Transporte (Opcional). ▪ Alojamiento (Opcional). ▪ Alimentación (Opcional). ▪ Implementación Deportiva hasta 60% del monto solicitado al GORE. (Opcional). ▪ Publicidad (Obligatoria). ▪ Retribución a la comunidad (Obligatorio). <p>NO INCLUYE INSCRIPCIONES.</p>

Art. 9.- DETALLE DE ÍTEMS DE GASTOS:

- a) **Gastos de Honorarios:** Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículum y certificaciones formales en los casos que corresponda, dentro de las categorías se encuentran:

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO NCLUIDO
Profesional y/o Especialista certificado en la disciplina deportiva correspondiente.	\$ 20.000
Profesionales anexos o complementarios a las disciplinas deportivas (ej: kinesiólogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros).	\$ 20.000
Técnico Deportivo de educación superior o similar	\$ 12.000

- b) **Gastos de Transporte:** Aplica para el área de competencias fundamentales, entendiéndose por éste el gasto que se origine por el traslado de él/ la deportista y su entrenador (a) en el marco del proyecto presentado, ya sea a nivel nacional o internacional. Serán aceptadas por este concepto el pago por el servicio de transporte, gasto que pueda respaldarse con facturas o boletas con detalle, que indique el giro correspondiente. Este ítem no incluye arriendo de vehículos. En casos debidamente justificados, se podrá incorporar pago por fletes para el traslado de equipamiento deportivo desde otras regiones o comunas.
- c) **Gastos de Alimentación y Alojamiento:** Para el área de competencias preparatorias y fundamentales, podrán financiarse gastos de alimentación (que incluyen desayuno, almuerzo y/o cena) y gastos de alojamiento nacional e internacional. Para ambos casos, deberán presentarse cotizaciones detalladas de estos servicios, siendo proveedores

formales que posean el giro correspondiente. No se aceptan cotizaciones de proveedores que no posean documento tributario válido para este ítem.

Se contempla además, la compra de colaciones saludables y en casos debidamente justificados y respaldados la compra de suplementos alimenticios acorde a los requerimientos nutricionales de cada deportista en los lineamientos que corresponda. Cabe señalar, que en el caso que se solicite la compra de dichos suplementos, vitaminas, minerales y otra sustancia similar, el Gobierno Regional no se hace responsable por el uso indebido o no respaldado por los organismos rectores de antidopaje o que se encuentre en la lista de sustancias prohibidas por WADA 2022.

Además, las entidades postulantes deberán incorporar de forma obligatoria en este ítem la suma de \$200.000, como máximo, para financiar un cóctel de inauguración y clausura del proyecto y de \$100.000, como máximo, si la compra de alimentos para desarrollar la actividad es realizada o gestionada por la propia organización. **Queda prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas.**

- d) **Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión:** Comprende el financiamiento para la difusión masiva del proyecto antes y durante la ejecución de este y del trabajo, logros y/o experiencia de él/la deportista (entiéndase medios de comunicación masiva comunales y/o regionales como televisión, prensa, portales electrónicos reconocidos, radiodifusoras, pendones y pasacalles). Se contempla también, la compra de vestimenta publicitaria para deportistas y/o entrenadores como poleras, buzos, cortavientos, jockey, entre otros.

Los montos que se deben destinar para gastos de publicidad corresponden a \$300.000 como mínimo y \$600.000 como máximo por cada iniciativa.

- El ítem de publicidad será obligatorio y sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del F.N.D.R 7%. del Gobierno Regional, no pudiendo ser requerido como aporte propio o de terceros.
- Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar, vía correo electrónico, a los funcionarios de la Unidad F.N.D.R. 7%, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem “difusión y publicidad”, vía email.
- Se deberán respetar y, ser considerados, todos los diseños y sugerencias para publicidad masiva según lo dispuesto en el **Manual de Normas Gráficas**, publicado en la página web www.goreohiggins.cl, link FNDR 7%.
- En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium etc. Se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: “Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 7% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins y su Consejo Regional”.
- En el caso de la publicidad radial, se debe cotizar una radio de la comuna, y de no haber en dicha comuna, debe ser con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiaria.
- Considerando proyecto subvencionado deberá desarrollar en su plan de trabajo un **hito de apertura o inauguración** y otro de **cierre o clausura**. Ambas actividades deben ser informadas con diez días de anticipación al departamento de comunicaciones del Gobierno Regional para su aprobación y coordinación.

e) **Gastos en Implementación Deportiva:** Implementación deportiva específica, estrictamente indispensables y relacionados con el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto, conforme a la disciplina presentada, para el/la deportista beneficiario (a). El máximo permitido para este tipo de gasto es del 60% del monto solicitado al Gobierno Regional, a excepción del Área de “Equipamiento Deportivo Alto Estándar” en donde no existe tope.

Toda implementación deportiva relacionada con vestimenta deberá llevar impresa los logos del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en forma visible y clara.

Para el caso de instalación de equipos de mayor tamaño que requieran un recinto deportivo para su instalación, se solicitará un documento que acredite que dicho lugar cumple con los requisitos técnicos y la correspondiente autorización del encargado de dicho lugar para su instalación y uso exclusivo de él/la deportista.

Cabe señalar, que en el caso de los proyectos adjudicados, cualquier equipamiento o implemento deportivo adquirido a través de este ítem, **será de uso exclusivo de él /la deportista**, lo que deberá ser respaldado a través de un acta de entrega detallada y firmada por él/la representante legal y él/la deportista beneficiario/a.

Cabe señalar, que los bienes adquiridos en este ítem no podrán ser enajenados por parte de él/la deportista y organización beneficiaria, hasta transcurridos 5 años desde el término de la respectiva iniciativa.

Sólo se financiará la adquisición de implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos deportivos.

Gastos Generales: Considera gastos de seguros médicos y/o de viajes (aplica para las áreas de alta competencias y fundamentales). Considera también, la contratación de servicios de amplificación, iluminación arriendo de equipos en caso de ser necesario y debidamente justificado y que podrán ser usados en el marco de las actividades de retribución a la comunidad, de cierre o inauguración de la iniciativa.

Por otro lado, se podrán adquirir Elementos de Protección Personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetros infrarrojos, alcohol gel o algún otro desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio de Covid-19.

g) Gastos retribución comunitaria: En este ítem se imputarán todos los gastos derivados de acciones destinadas a beneficiarios indirectos, comunidad en su conjunto o grupos prioritarios focalizados que no forman parte de los/las beneficiarios directos y que se encuentren dentro de los ítems de financiamientos antes mencionados en las letras a), b), c), d) y f). **(el gasto máximo para este ítem será de hasta \$250.000 con cargo al F.N.D.R 7%). Ver Art. 6 y apartado XIX Instructivo General “acciones tipo de retribución comunitaria”.**

Art. 10.- DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán presentar obligatoriamente, los documentos estipulados en Art. 28 de Instructivo General.

Junto a lo anterior, y con respecto a documentos específicos del presente fondo, se deberá adjuntar además:

1. Curriculum deportivo de él/la o los/las deportistas **(Formato 7)**.
2. Curriculum de entrenador o técnico de cabecera de él/la o los/las deportistas **(Formato 8)**.
3. Certificado de Aportes de Auspiciadores y/o Federación Deportiva Correspondiente **(Formato N° 9)**, el cual, deberá detallar en qué consiste el aporte, cantidad y valor en pesos. En el caso de que él/la deportista no tenga auspiciadores y/o aportes de su respectiva Federación, se debe entregar igualmente, indicando que no posee aportes de ningún tipo.
4. Certificado emitido por el Instituto Nacional de Deporte, el cual, debe detallar lo siguiente: **a)** Categoría a la que pertenece el deportista (la cual puede ser alto rendimiento, promesa deportiva o proyección deportiva) **b)** Ranking de él o la deportista a nivel nacional y/o internacional o principal logro deportivo obtenido a la fecha de postulación (si lo tiene); **c)** Acreditar que el deportista pertenece a la región de O'Higgins y **d)** Acreditar si él o la deportista pertenece o no a alguna Federación deportiva. Este certificado debe ser solicitado en Secretaría Regional del Deporte de la Región de O'Higgins.
5. En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, se solicita adjuntar: a) Certificado emitido por la federación nacional del deporte correspondiente o comité olímpico, el cual, acredite explícitamente que él/la deportista cumple requisitos y/o está clasificado para participar de dicha competencia. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo) b) Calendario Oficial de Competencias.
6. En el caso de proyectos del área competencias preparatorias y fundamentales, en que el entrenador viaje con él o la deportista, se deberá adjuntar documento firmado y emitido por la Federación correspondiente, en donde se señale que es el entrenador autorizado para estos fines. (Se aceptará documento escaneado enviado por correo electrónico adjuntando además dicho correo como respaldo).

7. Para el caso del Área “compra de implementación deportiva de alto estándar”, específicamente, para adquisición de equipamiento de mayor tamaño que requiere instalación en un recinto deportivo determinado, se solicita un documento firmado por él/la representante legal de la entidad encargada de dicho recinto, en donde se acredite: a) la autorización y cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la ubicación de la determinada implementación deportiva y b) que se otorgará el uso exclusivo de esta para él/la deportista beneficiario/a.

Cabe destacar, que la Unidad FNDR 7% se reserva el derecho de solicitar, cualquier documentación anexa o complementaria si se requiere.

Art. 11.- MONTO PARA FINANCIAR ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:

Se dispondrá de un monto de \$250 millones de pesos para financiar iniciativas de alto rendimiento, promesas y proyección deportivas, incluyendo deporte paralímpico. Dicho monto estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del año en curso y de no ser utilizados los recursos, podrán ser redistribuidos para financiar otras iniciativas de los fondos F.N.D.R 7% del Gobierno Regional.-

Art.12.- PLAZOS DE POSTULACIÓN PROYECTOS ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS:

Estas iniciativas deportivas se podrán postular y concursar en la modalidad ventanilla abierta, desde la fecha de publicación del concurso en la página de del Gobierno regional www.goreohiggins.cl y hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta que existan recursos disponibles. Será responsabilidad de la organización que las iniciativas sean postuladas con la debida antelación antes de su ejecución, pues en caso de ser adjudicadas, se deben considerar plazos para revisión de admisibilidad, evaluación, priorización, gestión administrativa del convenio y posterior transferencia de recursos. En este sentido, y sobre todo para el área de competencias preparatorias y fundamentales, la postulación **se debe hacer con mínimo 1 mes de anticipación.**

Art 13.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La evaluación de los proyectos de deporte de alto rendimiento y promesas deportivas, será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según se detalla en los artículos 39, 40 y 41 del Instructivo General. Estos puntajes serán obtenidos según la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no califica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.
DEFICIENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
INSUFICIENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
SUFICIENTE	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
BUENO	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoria a lo solicitado en el criterio a evaluar.
EXCELENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. 7% DE ALTO RENDIMIENTO, PROMESAS DEPORTIVAS Y PROYECCIÓN DEPORTIVA							N° FOLIO	
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA								
NOMBRE PROYECTO								
COMUNA								
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
			5	25	50	75	100	0
		MARCAR CON (X)			PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Formulación del Proyecto	Descripción y fundamentación clara y coherente del proyecto que da cuenta de una necesidad sentida por la organización.		Deficiente	0	0	68,75	30%	21
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Coherencia del Objetivo Principal y los Específicos		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Actividades pertinentes a los objetivos específicos del proyecto.		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto y se especifican adecuadamente en el cuadro presupuestario.		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
x		Bueno	75					
		Excelente	0					
		No aplica	0					
Plan de Trabajo completo, lógico y pertinente.		Deficiente	0	50				
		Insuficiente	0					
	x	Suficiente	50					
		Bueno	0					
		Excelente	0					
		No aplica	0					
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	75				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
	x	Bueno	75					
		Excelente	0					
		No aplica	0					
IMPACTO SOCIAL	Define estrategias claras para que los integrantes de la organización sean activamente partícipes de las actividades y tengan sentido de pertenencia. (Beneficiarios Directos)		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Viabilidad en la Propuesta y Sustentabilidad del proyecto en el tiempo.		Deficiente	0	50			
			Insuficiente	0				
		x	Suficiente	50				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Señala claramente los resultados esperados que generaran sus actividades		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	75				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	El proyecto aborda o atiende una necesidad social relevante para el bienestar de la comunidad		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
x		Bueno	75					
		Excelente	0					
		No aplica	0					
Establece estrategias y acciones destinadas a promover la participación de beneficiarios indirectos		Deficiente	0	100				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
		Bueno	0					
	x	Excelente	100					
		No aplica	0					

POLITICA TRANSVERSAL E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD	Establece claramente las acciones relacionadas con la temática transversal de la convocatoria (prevención violencia contra la mujer) (CT)		Deficiente	0	100	100	20%	20
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
		No aplica	0					
	Establece claramente actividades o acciones destinadas a la retribucion comunitaria (grupos vulnerables focalizados distintas a los beneficiarios directos) (RC)		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
x		Excelente	100					
	No aplica	0						
Comportamiento/Institución u Organización nueva	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución		Deficiente	0	75	75	10%	8
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	75				
			Excelente	0				
		No aplica	0					
	Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución		Deficiente	0	75			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	75				
			Excelente	0				
		No aplica	0					
	Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		Bueno	0					
x		Excelente	0					
	No aplica	0						
Impacto Deportivo de Alto Rendimiento - Promesas Deportivas	Relevancia de la competencia o entrenamiento que contempla el proyecto		Deficiente	0	75	50	10%	5
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	75				
			Excelente	0				
		No aplica	0					
	Nivel de logro del deportista último año		Deficiente	0	25			
		x	Insuficiente	25				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
		No aplica	0					
	Contempla disciplina deportiva priorizada por la región		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		Bueno	0					
x		Excelente	0					
	No aplica	0						
OBSERVACIONES			PUNTAJE	76	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL			
			NOTA*	52	*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)			
FECHA EVALUACIÓN								
NOMBRE EVALUADOR								
FIRMA EVALUADOR								

Art 14. - DISPOSICIONES FINALES

El presente Instructivo del Fondo de Deporte de Alto Rendimiento, Promesas Deportivas y Proyección Deportivas, se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 7%, el cual, es responsabilidad de la organización tomar conocimiento.

V°B° Unidad Asesoraría Jurídica